

**PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES
UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA**

COMPARACIÓN DE PRECIOS

No: PRIDESII-369-CP-B-MINSAL

Denominado

**“Adquisición de equipo de alta disponibilidad, para ser
instalado en el Data Center”**

San Salvador, 10 marzo 2022

CONTENIDO

SECCION 1. INVITACIÓN

SECCION 2. DOCUMENTOS DE SELECCIÓN; COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCION 4. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

SECCION 1: CARTA DE INVITACIÓN

San Salvador, 10 de marzo de 2022

Señores
Presente

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el préstamo No. 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALTA DISPONIBILIDAD, PARA SER INSTALADO EN EL DATA CENTER.”
2. La UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA por medio de su ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (ACP/UGP), tiene el agrado de invitarle mediante un proceso por Comparación de Precios, No: PRIDESII-369-CP-B-MINSAL denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALTA DISPONIBILIDAD, PARA SER INSTALADO EN EL DATA CENTER”.
3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de bienes y Obras, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15 y en los Documentos del proceso que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 3:30 pm del día 28 de marzo de 2022, a la siguiente dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador
5. El valor referencial total de: ciento noventa y tres mil cuatrocientos setenta y ocho 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$193,478.20).
6. Anexo encontrará los Documentos de la Comparación de Precios. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar tan pronto la hayan recibido, al siguiente email: acp_ugp@salud.gob.sv o a la siguiente dirección UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

Atentamente,


DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
Coordinadora de la UGP-PRIDESII



SECCIÓN 2: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALTA DISPONIBILIDAD, PARA SER INSTALADO EN EL DATA CENTER.” de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la Sección 03 y se realizará bajo los procedimientos establecidos en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” versión GN-2349- 15.

Ítem No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
1	81207006	Suministro e instalación de sistema de cableado de datos	c/u	1
2	62506065	Rack tipo gabinete de piso de 42 unidades Rack	c/u	11

2. INVITACIÓN DATOS BÁSICOS

El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el préstamo No. 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, en lo sucesivo “El COMPRADOR”, invita a empresas a presentar cotizaciones para la adquisición de los bienes especificados en Sección 03.

El nombre e identificación del Procedimiento son: No: PRIDESII-369-CP-B-MINSAL Denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALTA DISPONIBILIDAD, PARA SER INSTALADO EN EL DATA CENTER”. El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo “el Banco”

En estos Documentos “día” significa día calendario. Excepto si específicamente se indica de manera diferente.

Para todas las comunicaciones y presentaciones que se originen en este procedimiento de selección los datos del COMPRADOR son: MINISTERIO DE SALUD-Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES, PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II.

Dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

Telefono: 2591-8293

Email: acp_ugp@salud.gob.sv

Las ofertas deberán hacerse a más tardar a las **3:30 pm del día 28 de marzo de 2022**.

3. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el numeral 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del numeral 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier

otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el numeral 3.1 (b).

4. OFERENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, SERVICIOS ELEGIBLES

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

5. ELEGIBILIDAD: PAISES MIEMBROS DEL BID

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren y que hayan de emplearse en cumplimiento del Contrato deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco.

A) Países Miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Popular de China, República de Corea, Suecia y Suiza.

Territorios elegibles

Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

B) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

i) Nacionalidad

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- es ciudadano de un país miembro; o
- ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

ii) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

iii) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, alimentación, eventos, estudios, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

6. PRECIO REFERENCIAL DE LA OFERTA

El precio referencial de la oferta es de **US\$193,478.20** dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el valor, de los bienes, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes a plena satisfacción.

7. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener un período de validez no menor de **sesenta (60)** días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, el COMPRADOR podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud y retirar su oferta sin que se les ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar sus condiciones y precios. Si un Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación del contrato, éste será excluido de la lista de Oferentes de la Unidad de Gestión de Proyectos, por un período de **2 años** y se podrá adjudicar a la siguiente mejor oferta calificada.

8. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a la presente comparación de precios deberán realizarse por escrito y dirigirse al **MINSAL/Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP, Atención: Ing. Fabiola Morán, Coordinadora Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP-MINSAL**. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en las oficinas del **MINSAL/Unidad de Gestión del Programa-UGP** cuya dirección se consigna en la carta de invitación o mediante correo electrónico con confirmación de recepción.

Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, correo electrónico con constancia de recepción y/o nota presentada ante el organismo Comprador sellada por éste, indicando día y hora de su recepción.

9. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Los oferentes podrán efectuar consultas vinculadas con esta comparación de precios hasta el 14 de marzo de 2022.

El ente COMPRADOR contestará las preguntas o aclaraciones sobre los documentos del concurso hasta **dos** días calendario antes del cierre de la presentación de ofertas. Todas las consultas serán contestadas por el ente COMPRADOR por escrito y puestas a disposición de todos los oferentes en la Página Web www.comprasal.com y www.salud.gob.sv

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Dos días calendario antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los interesados están notificados de todas las aclaraciones y/o enmiendas hasta ese momento, siendo su responsabilidad la carga de notificarse en sede.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Entregar en las oficinas de la MINSAL/ Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP, Atención: Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador. Se solicita presentar su oferta a más tardar el día 28 de marzo de 2022, hasta las 3:30 pm.

No se aceptarán ofertas alternativas, de presentar más de una oferta será considerada únicamente la de precio más bajo.

11. CARÁCTER DE LAS PRESENTACIONES

Se deja establecido que:

a. Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones de esta invitación y de las características de los bienes requeridos, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

b. La presentación de la oferta en respuesta en el marco de esta comparación de precios implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en esta invitación y en las especificaciones técnicas.

Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el COMPRADOR en ningún momento y bajo ninguna circunstancia será responsable por dichos gastos ni reembolsará gastos algunos.

El oferente podrá ofertar un ítem, varios ítems i todos los ítems.

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta, su documentación, y las consultas y/o presentaciones realizadas por el oferente deberán estar mecanografiadas en tinta indeleble y redactada en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada. El oferente deberá acompañar su oferta en soporte papel y en soporte magnético (CD o USB, sección de especificaciones técnicas digitable). Las ofertas deberán estar foliadas correlativamente.

Los documentos se presentarán en forma física en sobre cerrado y sellado, el cual contendrá la oferta técnica y la cotización, será presentado e identificado de la siguiente manera:

COMPARACIÓN DE PRECIOS No: PRIDESII-369-CP-B-MINSAL Denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALTA DISPONIBILIDAD, PARA SER INSTALADO EN EL DATA CENTER.”.

Señores: MINSAL/UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Programa: PRÉSTAMO INTEGRADO DE SALUD II- CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES

Propuesta presentada por (*Nombre del oferente*) _____

Dirección del proveedor _____

Lote al que se presenta (de corresponder): _____

(No abrir antes del _____)

Se les solicita no anillar la oferta con plástico o metal, no utilizar pastas plásticas.

13. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

a) Índice de todo el contenido de la oferta

b) Información de la empresa

- Copia del DUI Y NIT del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.
- Copia del NIT de la empresa.
- Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

Información Persona Natural

- En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de su Documento Único de Identidad-DUI y NIT.

La propuesta técnica – económica deberá contener la siguiente información:

c) **Propuesta técnica:**

- Formulario de Presentación de oferta (**Formulario N° 01**), firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Declaración Jurada- Información Empresarial (**Formulario N° 02**), firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Cumplimiento de especificaciones técnicas. (**Formulario N° 03**)
- Lista de precios (**Formulario N° 04**), firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Declaración de Mantenimiento de oferta (**Formulario N° 05**), firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.

d) **Cotización: Lista de Precios**

Formulario de Cotización: Lista de precios (**Formulario N° 04**). El precio ofertado deberá ser expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, indicando el costo unitario y total, y deberá incluir todos los tributos (incluyendo el IVA), y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el costo de los bienes requeridos en la presente convocatoria. El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con **dos decimales**.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

e) **Carácter de la Información y documentación presentada:**

Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información institucional, financiera o técnica que conforma la oferta, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

14. APERTURA DE LAS OFERTAS

No habrá apertura pública de ofertas, únicamente se realizará apertura con los designados para evaluar las ofertas.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica o delegados para evaluar, que observará los siguientes parámetros:

a) Confidencialidad:

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato/Orden de Compra hasta que la adjudicación del Contrato/Orden de Compra, se haya comunicado a todos los Oferentes.

b) Aclaración de las Ofertas

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el COMPRADOR tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el COMPRADOR haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

c) Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

La Comisión o designados para evaluar, determinará si cada oferta:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Comparación de Precios sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Comparación de Precios, los derechos del COMPRADOR o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato/Orden de Compra; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Pliego.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios, será rechazada por el COMPRADOR y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas. Se aclara que de solicitarse declaración de mantenimiento de oferta si no se acompaña se procederá al rechazo de la oferta.

d) Corrección de errores

El COMPRADOR verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el COMPRADOR de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y

(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del COMPRADOR hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El COMPRADOR ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

e) Evaluación y comparación de las Ofertas

El COMPRADOR evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Comparación de Precios y cumplan con los requisitos de calificación en ellos consignados.

Al evaluar las Ofertas, el COMPRADOR determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

(a) corrigiendo cualquier error aritmético, conforme al estipulado en estos Documentos de Comparación de Precios.

f) Pos calificación del Oferente

El COMPRADOR determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja, ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Comparación de Precios y cumple con los requisitos de calificación establecidos. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el COMPRADOR procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El COMPRADOR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

Si cualquiera de los siguientes documentos faltara, la oferta será rechazada

- (a) Formulario de Presentación de la Oferta
- (b) Lista de Precios
- (c) Declaración de Mantenimiento de la Oferta

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será total a un solo proveedor los ítems.

El COMPRADOR adjudicará el contrato al Oferente elegible, cuya Oferta el COMPRADOR haya determinado que cumpla sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio evaluado más bajo.

En caso de empate en precios de las ofertas que cumplen especificaciones técnicas, el criterio de desempate será: se adjudicará a la empresa de las empatadas que haya entregado primero su oferta y que se puede verificar en el cuadro de Recepción de Ofertas.

18. DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES

El máximo porcentaje en que las cantidades de los bienes podrán ser aumentadas es: veinte por ciento (20%)

El máximo porcentaje en que las cantidades de los bienes podrán ser disminuidas es: veinte por ciento (20%)

19. DECLARATORIA DESIERTA.

Se podrá declarar desierta esta invitación, si:

- a) No se hubiera recibido ninguna oferta
- b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- c) Cuando no se llegue a suscribir un contrato/Orden de Compra con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

20. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el COMPRADOR notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

21. CONTRATO

El Contrato a celebrarse, será con base al modelo utilizado en el MINSAL adaptado para el proyecto e incorporará lo establecido en la oferta del adjudicatario. Los bienes se contratarán bajo la modalidad de precios fijos.

22. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

23. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

24. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo máximo de entrega de los bienes será de 150 días calendario después de distribuida el Contrato.

25. FORMA DE PAGO

Para el pago de “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALTA DISPONIBILIDAD, PARA SER INSTALADO EN EL DATA CENTER”. El Proveedor presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia del contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato o la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el proveedor según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunto al contrato.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

26. INCUMPLIMIENTOS.

En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso será del 0.5%, por el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar o por lo que se entregaron fuera del plazo contractual. El valor acumulado por dicha multa no podrá ser mayor al 10% del valor total contratado.

27. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta

garantía deberá mantener su vigencia por 240 días calendario contado a partir de la distribución del contrato. La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

SECCION 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	Código catálogo	NOMBRE	CANTIDAD
1	81207006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CABLEADO DE DATOS	1

Especificaciones técnicas	
DESCRIPCIÓN	SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS ENTRE GABINETES Y ENLACES DE FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 EN CUARTO DE COMUNICACIONES EN EL EDIFICIO ALTAMIRA INS
CONDICIONES	<p>Todo el trabajo incluido será ejecutado de acuerdo a los documentos del Contrato y los Reglamentos, Normas o Estándares para el Sistema de Data Center</p> <p>Los Planos, Plan de Propuesta, Especificaciones, Reglamentos y Normas o Estándares forman parte de los documentos del Contrato.</p>
ALCANCE DEL TRABAJO	El trabajo comprende el suministro y montaje de Gabinetes de 42U, con sus accesorios, instalación de canalización, cableado y accesorios; así como; la certificación de la Red de Datos entre gabinetes y gabinetes Cat.6A (pruebas de desempeño en campo), topología requerida enlace de desempeño de canal, polarización del sistema y gabinetes, y todos los materiales e implementos necesarios, para que el sistema quede funcionando, listo para su operación y uso.
DEFINICIONES	<p>Todos los materiales y las instalaciones a ejecutar deberán ajustarse a lo establecido en la última edición de los siguientes reglamentos, códigos y estándares:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ISO 9001/IEC/ 11801 (International Organization for Standardization). - ANSI/TIA/EIA 568-A (Oct. 1995) Norma para cableado de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales. - ANSI/TIA/EIA-568-B (Jun. 2001) Norma para cableado estructurado Comercial. - ANSI/TIA/EIA 569-A (Oct. 1990) Norma para vías de Telecomunicaciones y Espacios en Edificios Comerciales. - ANSI/TIA/EIA 606 y 607 /Ag. 1994) Norma para la Administración de la Infraestructura de Telecomunicaciones

	<p>en Edificios Comerciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - ANSI/TIA/EIA TSB-67 (Sept. 1995) Especificaciones de desempeño de Transmisión para pruebas de campo de sistemas de cableado Par- Trenzado no blindado (UTP). - CENELEC- EN50173. - TIA/EIA -568: CAT.6 Velocidad de Transmisión 1 GPS, Ancho de banda 250 MHZ. Aprobado el 18 de junio de 2002.
<p>RESUMEN DEL TRABAJO A EFECTUAR</p>	<p>Para la Instalación del Sistema de Cableado Estructurado y Equipamiento, se solicitan elementos que cumplan como mínimo con el estándar TIA/EIA-568-B.1-2001 para Categoría 6A y demás normas indicadas posteriormente en este documento, los cuales servirán de insumo para obtener en donde se indican los procedimientos de instalación, marcación, conexión a tierra, etc.</p> <p>Para la propuesta todos los elementos de cableado estructurado que conformaran el canal de comunicación deberán ser de marcas que garanticen el buen funcionamiento e integración de los elementos de manera que se asegure la total compatibilidad electrónica entre los elementos de cableado y se prevengan degradaciones en el desempeño de la red, para garantizar la compatibilidad de los elementos que conforman el canal de comunicación de preferencia se solicita que dichos elementos sean de un mismo fabricante (Patch Cord, Cable UTP, Paneles de conexión Patch Panel)</p> <p>Entiéndase como elementos de cableado estructurado al conjunto de todos los componentes que se utilizan en la construcción de la red tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ PATCH CORDS CAT 6A ▪ CABLE UTP CAT 6A ▪ RUTAS DE CABLEADO ▪ ESCALERIA CABLOFIL ▪ ARMARIO DE COMUNICACIONES (GABINETE DE PISO DE 42U) ▪ PANELES DE CONEXIÓN - PATCH PANEL CAT 6A ▪ ORGANIZADORES DE CABLES 2U ▪ FIRBA OPTICA MULTIMODO OM4 ▪ PATCH CORD DE FIBRA OPTICA MULTIMODO

	<p>50/125 OM4</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ ODF BANDEJA PARA FIBRA OPTICA ▪ CERTIFICACIÓN Y PRUEBAS ▪ INSTALACIONES ELECTRICAS Y UPS
<p>PATCH CORDS DE COBRE 6A</p>	<p>La instalación debe considerar como requerimiento mínimo que los patch cords para la conexión de los equipos del usuario final deben estar contruidos con conectores machos (plugs) tipo RJ45 en ambos extremos, según norma T568B, calibre de los conductores 24 AWG, el cable utilizado para estos patch cords deberán ser cable flexible de cobre en par trenzado y tener las mismas características de desempeño nominales del cableado horizontal especificado. La longitud de estos patch cords será de 7 pies para estaciones de trabajo y de 3 pies para interconectar patch panel con el Switch, dichos patch cords deberán ser originales de fábrica, deberán venir en su bolsa de empaque original.</p> <p>Los patch cords deberán ser verificados por la UL (Underwriters' Laboratories, Inc) para el estándares TIA/EIA 568 Categoría 6A, además debe ser calibre como mínimo 24 AWG.</p> <p>Otras características a contemplar son: Tipo de cubierta de PVC con propiedades retardantes a la flama, debe poder transmitir en velocidades de 10 Gbps y a una frecuencia de 500 MHz mínima, para garantizar el cumplimiento de estos estándares, cada patch cord deberá llevar impresa esta información, además se solicita que dichos patch cords sean color azul.</p> <p>No deben considerarse Patch Cords de construcción ScTP, STP, o FTP, es decir, no cables blindados.</p> <p>La empresa deberá proporcionar 3 patch cords adicionales CAT.6A color rojo, con las mismas características descritas anteriormente.</p>
<p>CABLE UTP CAT 6A</p>	<p>Se debe considerar que el cable de cobre a utilizar para la instalación del Sistema de Cableado Estructurado deberá ser del tipo par trenzado sin apantallar (<i>Unshielded Twisted Pair</i> - UTP). Este cable deberá ser COLOR AZUL de 4 pares de cobre calibre 26 AWG y debe cumplir con los requerimientos de transmisión especificados para la categoría 6A.</p> <p>Se debe tener en cuenta que dichos cables deben ser verificados por la UL (Underwriters' Laboratories, Inc) para el estándar ANSI/EIA/TIA-568 para Categoría 6A como mínimo y que dicha información deberá estar impresa en el forro del cable. Es importante que se debe dejar plasmado que en la instalación el cable UTP no debe presentar</p>

	<p>empalmes en su recorrido.</p> <p>Otras características que se deben contemplar son: Tipo de cubierta de PVC con propiedades retardantes a la flama, los hilos de cobres deben venir trenzados en pares y cada par debe estar separados por un divisor tipo cruz, debe poder transmitir en velocidades de 10 Gbps y a una frecuencia de 500 MHz mínima, para la terminación del cable en gabinetes el cable deberá ser organizado en canaleta plástica 105X65 con su tapadera.</p>
<p>RUTAS DE CABLEADO UTP CAT 6A</p>	<p>Para toda la distribución de cableado UTP Cat 6A desde El Gabinete principal (G-TELECO 1 y TELECO 2) se hará a través de Escalerilla Cablofil de 12 pulgadas la cual ira por la parte debajo del piso falso rodeando todos los gabinetes, y será sostenida con baria toda rosca de 3/8 con tuercas y arandelas desde la parte del piso fijándola con anclas de expansión y usando todos sus accesorios de unión sujeción y (Fas P) para que la escalerilla descansa, El cableado ira en grupos y agarrado con velcro de forma ordenada.</p>
<p>COMUNICACIÓN ENTRE GABINETES DE SERVIDORES CUARTO DE DATOS:</p>	<p>G-TELECO 1 saldrán 8 cables de red cat.6A hacia GABINETE DE DESARROLLO y se les dará terminación en Patch Panel cat.6A de 24P. En ambos lados, se dejarán 16 patch cord cat.6A de 3 pies color azul para la conexión entre estos dos gabinetes, se certificarán y se dejarán enviñetados.</p> <p>Se dejarán 2 organizador de 2 unidades de rack uno para cada patch panel instalado.</p> <p>de igual forma se repetirá para los gabinetes siguientes.</p> <p>G-TELECO 1 saldrán 8 cables de red cat.6A hacia GABINETE DE ALMACENAMIENTO y se les dará terminación en Patch Panel cat.6A de 24P. en ambos lados, se dejarán 16 patch cord cat.6A de 3 pies color azul para la conexión entre estos dos gabinetes, se certificarán y se dejarán enviñetados.</p> <p>Se dejarán 2 organizador de 2 unidades de rack uno para cada patch panel instalado</p> <p>G-TELECO 1 saldrán 8 cables de red cat.6A hacia GABINETE DE SERVIDORES 1 y se les dará terminación en Patch Panel cat.6A de 24P. en ambos lados, se dejarán 16 patch cord cat.6A de 3 pies color azul para la conexión entre estos dos gabinetes, se certificarán y se dejarán enviñetados.</p> <p>Se dejarán 2 organizador de 2 unidades de rack uno para cada patch panel instalado</p>

	<p>G-TELECO 1 saldrán 8 cables de red cat.6A hacia GABINETE DE SERVIDORES 2 y se les dará terminación en Patch Panel cat.6A de 24P. en ambos lados, se dejarán 16 patch cord cat.6A de 3 pies color azul para la conexión entre estos dos gabinetes, se certificarán y se dejarán enviñetados.</p> <p>Se dejarán 2 organizador de 2 unidades de rack uno para cada patch panel instalado</p> <p>G-TELECO 1 saldrán 8 cables de red cat.6A hacia GABINETE DE SERVIDORES 3 y se les dara terminación en Patch Panel cat.6A de 24P. en ambos lados, se dejarán 16 patch cord cat.6A de 3 pies color azul para la conexión entre estos dos gabinetes, se certificarán y se dejarán enviñetados.</p> <p>Se dejarán 2 organizador de 2 unidades de rack uno para cada patch panel instalado</p> <p>G-TELECO 1 saldrán 8 cables de red cat.6A hacia GABINETE DE SERVIDORES 4 y se les dará terminación en Patch Panel cat.6A de 24P. en ambos lados, se dejarán 16 patch cord cat.6A de 3 pies color azul para la conexión entre estos dos gabinetes, se certificarán y se dejarán enviñetados, y se instalara 4 cables QSFP28 a QSFP28 cable óptico activo (Optics included) de 100GbE (10 a 30 metros dependiendo la distancia entre los gabinetes)</p> <p>Se dejarán 2 organizador de 2 unidades de rack uno para cada patch panel instalado</p>
<p>CABLEADO CAT. 6A EN GABINETES DE SERVIDORES:</p>	<p>En cada uno de los seis Gabinetes de servidores se Instalarán 2 patch panel de 48 puertos cat. 6A, uno enfrente y uno atrás y se instalarán 48 cables cat.6A color azul haciendo un espejo entre patch panel, enfrente se instalarán 48 patch cord de 3 pies cat.6A color azul y en el patch panel trasero se instalarán 48 patch cord de 7 pies cat. 6A color azul, se instalarán 2 organizadores de 2U uno enfrente y uno atrás.</p> <p>Esto sería para cada uno de los seis Gabinetes de servidores y se pedirán otros 48 patch cord de 3 pies cat. 6A color azul para conexiones adicionales en los dos Gabinetes de TELECO 1 y 2</p> <p>-GABINETE DE DESAROLLO</p> <p>-GABINETE DE ALMACENAMIENTO</p>

	<p>-GABINETE DE SERVIDORES 1</p> <p>-GABINETE DE SERVIDORES 2</p> <p>-GABINETE DE SERVIDORES 3</p> <p>-GABINETE DE SERVIDORES 4</p>
<p>FASE 1:</p> <p>COMUNICACIÓN ENTRE GABINETES EN CUARTO DE COMUNICACIONES:</p>	<p>Se instalarán 3 Gabinetes en cuarto de comunicaciones los cuales serán</p> <p>GABINETE DE PROVEEDORES NIVEL 1</p> <p>GABINETE DE CABLEADO DE RED NIVEL 1</p> <p>GABINETE DE CCTV NIVEL 1</p>
<p>GABINETE DE PROVEEDORES:</p>	<p>En este Gabinete se instalarán o se moverán todos los enlaces de comunicaciones de fibra óptica u otras conexiones y equipos q vengan de proveedores.</p> <p>También se instalarán 2 enlaces de fibra óptica multimodo OM4 de 12 hilos, 1 principal que llegara al GABINETE TELECO 1, y 1 de respaldo q llegara al GABINETE TELECO 2 en el cuarto de datos.</p> <p>Estas fibras ópticas se le dará terminación en forma de fusión en ODF independientes para tener separados los dos enlaces serán enviñetadas y certificadas. Se dejarán 3 organizadores 2U según especificaciones.</p> <p>Se moverán todos los equipos de comunicaciones del gabinete existente hacia el gabinete nuevo y se dejara funcionando.</p>
<p>GABINETE DE CABLEADO DE RED:</p>	<p>En este Gabinete se instalarán todos los puntos de red cat.6A q sean necesarios en el Nivel 1 según conteo en visita técnica, Se instalarán Patch panel Cat.6A según sean necesario, Se instalarán patch cord de 3 pies y 7 pies cat.6A según sean necesarios.</p> <p>También se instalará 2 enlaces de fibra óptica multimodo OM4 de 6 hilos 1 principal que llegará al GABINETE TELECO 1, y 1 de respaldo que llegará al GABINETE TELECO 2 en el cuarto de datos.</p> <p>Estas fibras ópticas se le dará terminación en forma de fusión en ODF independientes en el Gabinete de red para tener separados los dos enlaces y en Gabinete Teleco 1 y 2 se instalarán ODF de 48 hilos o más según sea la necesidad, serán enviñetadas y certificadas. Se dejarán 3 o más organizadores de cable 2U según sean necesario, ver especificaciones.</p> <p>Se moverán todos los equipos de comunicaciones del gabinete</p>

	existente hacia el gabinete nuevo y se dejara funcionando.
GABINETE DE CABLEDO CCTV:	<p>En este Gabinete se instalarán todos los puntos de red cat.6 para las cámaras de video vigilancia ya instaladas en el Nivel 1 según conteo en visita técnica, Se instalarán Patch panel Cat.6 según sean necesario, Se instalarán patch cord de 3 pies y 7 pies cat.6 según sean necesarios. Se enviñetarán y se certificaran</p> <p>También se instalará 3 enlaces de fibra óptica multimodo OM4 de 6 hilos enviñetada y certificada</p> <p>Un enlace hacia Gabinete N1-1 que se encuentra detrás del Auditorium del nivel 1</p> <p>Un enlace hacia Gabinete N2 que se encuentra en el nivel 2 cuarto de comunicaciones</p> <p>Un enlace hacia Gabinete N4 que se encuentra en el nivel 4 cuarto de comunicaciones</p> <p>Se instalará un cable UTP Cat.6A para la comunicación entre Gabinete de red N1 a Gabinete CCTV N1 Y se moverán todos los equipos de video vigilancia del gabinete existente hacia el gabinete nuevo y se dejara funcionando</p>
CANALIZACIÓN DE LOS GABINETES DEL CUARTO DE COMUNICACIONES:	<ul style="list-style-type: none"> - GABINETE DE PROVEEDORES NIVEL 1 - GABINETE DE CABLEADO DE RED NIVEL 1 - GABINETE DE CCTV NIVEL 1 <p>La canalización del cableado estructurado de red y CCTV se hará con tecnoducto, conduit sobre el cielo falso o PVC de 2, 1 o ¾ de pulgada, canaletas plásticas para las bajadas hacia los puestos de trabajo si es necesario cajas de registro plásticas o metálicas 4x2 para terminación de los puntos de red y se utilizaran cajas de registro para arriba de los gabinetes de 18X12X8 si es necesario y cajas de registro de 12X8X6 para derivaciones, escalerilla Cablofil para bajadas hacia gabinetes si es necesario.</p>
RUTAS DE CABLEADO 15 ENLACES DE FIBRA ÓPTICA	<p>Para la canalización de la Fibra Óptica se hará a través de tubería rígida metálica conduit o aluminio el diámetro será como mínimo de 2 pulgada y con todos sus accesorios como uniones, Conectores, curvas, cajas de registro de intemperie o interior según sea necesario, abrazaderas riel struck. si es necesario coraza LT con todos sus accesorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para las 2 fibras ópticas de 12 hilos que salen de los GABINETES TELECO 1 Y 2 que se conectara con el GABINETE DE PORVEEDORES serán tuberías independientes para la

	<p>principal y para la de respaldo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para las 10 fibras óptica Principales que conectarán los niveles 1,1-1,2,3,4, saldrán del GABINETE TELECO 1, podrán salir en tubería de 2 pulgadas o más con todos sus accesorios y luego repartirse hacia cada nivel. - Para las 10 fibras de Respaldo que conectarán los niveles 1,1-1,2,3,4, saldrán del GABINETE TELECO 2 podrán salir en tubería de 2 pulgadas o más con todos sus accesorios y luego repartirse hacia cada nivel y serán rutas diferentes de las principales.
<p>DISTRUBUCIÓN DE 2 ENLACES DE FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 12 HILOS</p>	<p>Ruta 1 Principal será de GABINETE TELECO 1 hacia GABINETE PROVEEDORES NIVEL 1</p> <p>Ruta 2 Respaldo será de GABINETE TELECO 2 hacia GABINETE PROVEEDORES NIVEL 1</p> <p>Serán rutas independientes y distintas con ODF independientes en los 3 gabinetes</p>
<p>DISTRUBUCION DE 10 ENLACES DE FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 6 HILOS</p>	<p>Enlaces Principales:</p> <p>Fibra Óptica 3: Enlace Principal del GABINETE TELECO 1 AL GABINETE DE REDES 1 NIVEL 1</p> <p>Fibra Óptica 4: Enlace Principal del GABINETE TELECO 1 AL GABINETE DE REDES 1-1 NIVEL 1</p> <p>Fibra Óptica 5: Enlace Principal del GABINETE TELECO 1 AL GABINETE DE REDES 2 NIVEL 2</p> <p>Fibra Óptica 6: Enlace Principal del GABINETE TELECO 1 AL GABINETE DE REDES 3 NIVEL 3</p> <p>Fibra Óptica 7: Enlace Principal del GABINETE TELECO 1 AL GABINETE DE REDES 4 NIVEL 4</p> <p>Enlaces de Respaldo:</p> <p>Fibra Óptica 8: Enlace Respaldo del GABINETE TELECO 2 AL GABINETE DE REDES 1 NIVEL 1</p> <p>Fibra Óptica 9: Enlace Respaldo del GABINETE TELECO 2 AL GABINETE DE REDES 1-1 NIVEL 1</p> <p>Fibra Óptica 10: Enlace Respaldo del GABINETE TELECO 2 AL GABINETE DE REDES 2 NIVEL 2</p> <p>Fibra Óptica 11: Enlace Respaldo del GABINETE TELECO 2 AL GABINETE DE REDES 3 NIVEL 3</p> <p>Fibra Óptica 12: Enlace Respaldo del GABINETE TELECO 2 AL GABINETE DE REDES 4 NIVEL 4</p>

<p>DISTRUBUCIÓN DE 3 ENLACES DE FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 6 HILOS PARA GABINETES DE CCTV</p>	<p>Enlaces Principales:</p> <p>Fibra Óptica 13: Enlace Principal del GABINETE CCTV N1 AL GABINETE DE CCTV 1-1 NIVEL 1</p> <p>Fibra Óptica 14: Enlace Principal del GABINETE CCTV N1 AL GABINETE DE CCTV 2 NIVEL 2</p> <p>Fibra Óptica 15: Enlace Principal del GABINETE CCTV N1 AL GABINETE DE CCTV 4 NIVEL 4</p>
<p>ESCALERILLA CABLOFIL</p>	<p>Escalerilla Cablofil de 2x12 pulgadas, 3 metros de largo electrozincada, varillas de acero de gran calidad, electrosoldadas de modo homogéneo y controlado, borde de seguridad único y patentado, sistemas rápidos de fijación uniendo propiedades mecánicas y eléctricas. Cumple con las normas: continuidad eléctrica y resistencia mecánica en la instalación de bandejas para cables conductores CEI 61537, Standard para electrozincado EN 12 329, resistencia al fuego DIN4102-12, certificado E-30 y E-90 según el DIN 4102-12: 1998-11, UL, ISO9001, ETL, CSA, la escalerilla deberá ser polarizada a la red de tierra.</p>
<p>ARMARIOS DE TELECOMUNICACIONES (GABINETE DE PISO DE 42U)</p> <p>TOTAL, DE GABINETES A USAR 11 SE INSTALARÁN 8 EN EL DATA CENTER Y SE ENTREGARA 1:</p>	<p>El punto central de comunicación del cableado estará constituido por un armario o gabinete de piso de 42U de rack con puertas laterales traseras y puerta frontal todas con llave.</p> <p>Debe incluir 2 PDU verticales ver especificaciones.</p>
<p>PANELES DE CONEXIÓN - PATCH PANEL CAT 6ª:</p>	<p>Para la configuración de los centros de cableado, se utilizarán Paneles de Conexión - Patch panels con capacidad de 48 puertos RJ-45 que cumpla con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecidos en el estándar TIA/EIA-568-B.1-2001 para Categoría 6A.</p> <p>Dichos Patch paneles deberán estar disponibles en versión pre-ensamblada o modulares de fábrica, con un total de 48 puertos.</p> <p>El ancho efectivo real será de 19" y el sistema de conexión de cada par del cable UTP al panel de conexión será de Desplazamiento del Aislamiento (IDC). Es deseable que el sistema de conexión IDC tenga un mecanismo de control de paralelismo del par y que sirva para prevenir problemas de NEXT adicionales en el sitio de la conexión.</p> <p>Estos patch panels incluirán sus correspondientes accesorios como rótulos de identificación, tornillos, elementos de fijación de los cables en la parte trasera también debe incluirse en la oferta velcro</p>

	<p>necesarios para el ordenamiento.</p> <p>Los Patch Panel deberán contar con un soporte trasero para sujetar los cables UTP con el objetivo de evitar el deterioro del ponchado de los mismos, organizarlos y mantener un correcto radio de curvatura.</p> <p>Los Paneles deberán soportar por lo menos 200 ciclos de terminación.</p> <p>Cada Patch Panel deberá ser verificado por la UL (Underwriters' Laboratories, Inc) y para garantizar el cumplimiento de estos estándares, cada uno deberá llevar impreso el logo de UL que garantice que son materiales certificados.</p>
<p>ORGANIZADORES DE CABLE</p>	<p>Como accesorio indispensable para facilitar la instalación y la estética del cableado en puntos centrales de comunicación, la instalación debe contemplar organizadores de tipo horizontales. Estos organizadores debe ser fabricados de plástico color negro y deben de poseer tapadera.</p> <p>Deben de ajustarse al rack o gabinete de 19", además deben poseer por lo menos 21 ranuras en la parte inferior y 21 ranuras en la parte superior, esto con el propósito que la tarea de ordenamiento sea más fácil, además deben poseer agujero en la parte trasera para mejor acomodamiento del cableado y debe ser de 2 Unidades de rack</p> <p>La sujeción de todos los cables debe considerarse con velcro.</p>
<p>FIBRA OPTICA OM4 50/125 MULTIMODO 6 y 12 HILOS INTERPERIE SIN MENSAJERO</p>	<p>Suministro e instalación de 15 enlaces de Fibra Óptica Multimodo 50/125 OM4</p> <ul style="list-style-type: none"> - Serán 2 enlaces de Fibra Óptica Multimodo OM4 de 12 hilos para la comunicación de los Gabinetes principales, así como se menciona en las rutas de cableado serán 1 principales y 1 respaldo cada fibra ira con su ODF independiente para no mezclarlas con las fibras de los niveles - Serán 10 enlaces de fibra óptica Multimodo OM4 de 6 hilos para la comunicación entre los niveles del edificio para los Gabinetes de Red de Datos. Así como se menciona en las rutas del cableado - Serán 3 enlaces de fibra óptica Multimodo OM4 de 6 hilos para la comunicación entre los niveles del edificio para los Gabinetes de CCTV. Así como se menciona en las rutas del cableado. <p>ODF que distribuirá hacia los niveles será de 48 hilo o más, se fusionaran todos los hilos en su totalidad dejando fusionado los 6 hilos de un extremo y los 6 hilos del otro extremo por cada fibra</p>

	<p>óptica y se dejarán Acopladores SC-SC en los ODF, se instalarán 4 patch cord de fibra óptica Multimodo 50/125 OM4 SC-LC por cada enlace de fibra óptica, para la conexión de los equipos activos.</p> <p>ODF que distribuirán los enlaces de Fibra óptica entre los Gabinetes Teleco 1 y 2 hacia el Gabinete de Proveedores serán de 12 hilos y serán independientes para cada una de las fibras ópticas instaladas tanto para principal y respaldo se dejarán fusionados todos los hilos en su totalidad en los dos extremos por cada fibra óptica y se dejarán Acopladores SC-SC en los ODF, se instalarán 4 patch cord de fibra óptica Multimodo 50/125 OM4 SC-LC por cada enlace de fibra óptica, para la conexión de los equipos activos.</p> <p>Se instalarán 1 Organizador Horizontal de 2U por cada ODF instalado. La fibra Óptica se Certificará cada uno de los Hilos y se dejará debidamente enviñetados de los dos extremos</p>
PATCH CORD DE FIBRA OPTICA MULTIMODO 50/125 OM4	Se dejarán 4 patch cord por enlace de fibra óptica deberán ser del tipo multimodo OM4, 50/125, conectores SC/LC de 2 metros para dejar conectado el enlace de fibra óptica con el equipo activo
BANDEJA DE FIBRA (ODF)	<p>El ODF deberá de traer acopladores SC-SC. Y sus paneles ciegos Para la totalidad de los hilos. Se usarán ODF de 6 Hilos y se usaran ODF de 12 y se usaran 3 de 48 hilos o más</p> <p>En el caso de ODF de 48 hilos deberán traer 4 bandeja interna para resguardar las fusiones cada bandeja interna deberá poder resguardar 12 fusiones.</p> <p>En el caso de ODF de 12 hilos deberán traer 2 bandeja interna para resguardar las fusiones cada bandeja interna deberá poder resguardar 12 fusiones.</p> <p>En el caso de ODF de 6 hilos deberán traer 1 bandeja interna para resguardar las fusiones cada bandeja interna deberá poder resguardar 12 fusiones.</p> <p>Deben poseer en la parte superior tornillos para poder desmontar la parte de superior, para un mejor mantenimiento.</p> <p>Se deberán dejar fusionados todos los hilos de la fibra óptica, certificados e identificados.</p>
CERTIFICACIÓN PRUEBAS:	<p>Y Las pruebas de certificación se deben realizar con base en las últimas actualizaciones del boletín técnico EIA/TIA TSB-67 y las recomendaciones y prácticas indicadas en el estándar TIA/EIA-568-B.1-2001 para Categoría 6A acorde con los parámetros de transmisión requeridos para la categoría. Es de notar que el equipo a utilizar debe tener su certificado de calibración vigente, tener instalada la última versión de software liberada por el fabricante del equipo y para el proceso de medición y pruebas, la empresa debe utilizar las puntas,</p>

	<p>cables terminales o patch cords recomendados por el fabricante del equipo para realizar la medición de la marca de productos de cableado instalada.</p> <p>La certificación del cableado de cobre deberá hacerse mediante las pruebas de los desempeños eléctricos basada en el esquema de configuración de Canal según lo especificado en el estándar TIA/EIA-568-B.1-2001 para Categoría 6A.</p> <p>Dicha certificación deberá realizarse en presencia de Personal designado de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Ministerio de Salud.</p> <p>El ofertante deberá suministrar dos copias (en medio magnético e impreso) de todos los registros, hojas de datos, tablas, resultados y cualquier otra información obtenida durante la ejecución de las pruebas de certificación, el documento magnético debe de estar elaborado en Microsoft Word ó Adobe Acrobat.</p>
<p>NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MATERIALES Y LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO.</p>	<p>Las características de fabricación, instalación y pruebas se ajustarán a la última revisión de las siguientes normas:</p> <p>Las Normas y Reglamentos aplicables en los procesos técnicos de las etapas constructivas del cableado estructurado, que deberá tomar en cuenta el contratista, además de las relacionadas con las dictadas por las instituciones y organizaciones indicadas en la sección de generalidades de sistemas especiales, son, aunque no están limitadas, las siguientes:</p> <p>ANSI/EIA/TIA-568</p> <p>Estándar USA. Requerimientos Generales de Cableado para Comunicaciones en Edificios Comerciales.</p> <p>ANSI/EIA/TIA-569: Norma de las Rutas de Cableado y Espacios de Telecomunicaciones para Edificaciones Comerciales.</p> <p>ANSI/EIA/TIA-606: Norma de Administración para la infraestructura de Telecomunicación de Edificios Comerciales. ANSI/EIA/TIA-607: Equipos de conexión a Tierra y Unión de Tierras.</p> <p>ANSI/EIA/TIA-942 Infraestructura de Telecomunicaciones para Centros de Datos</p> <p>ANSI/UL 797 Tubería Metálica Eléctrica</p> <p>NEMA Ve1/Ve 2 Sistemas de Bandeja Porta Cable.</p> <p>ANSI/UL 497 Equipos de Conexión a Tierra y Unión de Tierras.</p> <p>ISO/IEC 11801</p>

		<p>Norma Internacional de Cableado.</p> <p>Normas de Electricidad y Telecomunicaciones de El Salvador</p>
INSTALACION DE CKTO ELECTRICOS 110V NORMALES (AES)		<p>Se instalará una acometida eléctrica con caja térmica independiente y canalización independientes conduit de 2 o más pulgadas según sea necesario con todos sus accesorios de fijación unión y cajas de registro desde el cuarto eléctrico ubicado en nivel 1, en visita técnica se verificará de cuales tableros saldrá dicha acometida, El tablero tendrá main principal y se instalara térmicos de 20^a para cada CKTO de tomas eléctrico, de 15^a para sistema de luminarias.</p> <p>Se instalarán 2 CKTO para 8 tomas eléctricos dobles polarizados con placa distribuidos según plano, la canalización de las tomas será con tubería conduit o tecnoducto cajas de registro con cable eléctrico thhn calibre 12 negro, blanco y verde</p> <p>Y se instalara sistema de luminarias para los 3 ambientes, cuarto de UPS cuarto de comunicaciones y cuarto de datos las luminarias se ubicarán de acuerdo a la necesidad requerida</p> <p>El calibre del cableado será 1/0 o más para la acometida eléctrica hacia el tablero</p>
RED DE TIERRA:		<p>Se instalara una red de tierra nueva bajo las normas y estándares de polarización en la cual se instalaran las barras de cobre coppel wel que sean necesaria para mantener un ohmiaje al menos de menos 5 ohmios usando cable calibre 1/0 o más desnudo, las uniones entre las barras se harán con soldadura, si es necesario preparar la tierra se hará y se le dará terminación en una barra de cobre puesta en pared dentro del cuarto de UPS de donde saldrán todas las puestas a tierra para cada caja térmica, para polarizar escalerillas gabinetes etc. ver especificaciones técnicas.</p>
PLAZOS DE REPARACIÓN DE FALLAS	DE DE	<p>El tiempo máximo de respuesta para reparación de fallas de la empresa contratada, no podrá ser mayor de 8 horas, a partir del momento en que se reporte la falla a la empresa.</p>
REQUISITOS ESPECIALES DEL SERVICIO	DEL	<p>El ofertante deberá contar con productos en existencias del mismo modelo ofertado ó superior, para brindar soporte inmediato en caso de una falla.</p>
CAPACIDAD INSTALADA Y TÉCNICA DE LA EMPRESA		<p>CAPACIDAD TÉCNICA</p> <p>Por cada una de las personas relacionadas en la presentación de la oferta que tendrán a cargo el desarrollo del proyecto deberá adjuntar fotocopias legibles de los diplomas de cursos de entrenamiento en</p>

	cableado estructurado; estos diplomas deberán contener como mínimo el nombre de la persona que tomó el curso, la fecha, tema o nombre del curso y nombre de la institución que impartió la capacitación.
ENTREGABLES	<p>Certificación de la Red de Datos (Pruebas de Desempeño).</p> <p>Entrega de Instructivos y/o Manuales de instalación y operación del sistema para la capacitación y el buen uso del sistema.</p> <p>Entrega de garantía del fabricante, de la certificación de la red por un período de 1 año; y de buena obra por el mismo período.</p> <p>Planos de las instalaciones de la red de Datos cómo queda el proyecto debidamente firmados y sellados por el o la Ingeniero Electricista del proyecto.</p>
Garantía	12 meses de garantía, posterior a la recepción del proceso de instalación, para la cual deberá existir un acta de recepción por parte del administrador de contrato. Sobre el mismo, deberá existir soporte técnico contra desperfectos, teniendo un tiempo de respuesta de 5 horas, posterior al reporte de falla

ÍTEM	Código catálogo	Denominación del equipo	CANTIDAD
2	62506065	Rack tipo gabinete de piso de 42 unidades Rack	11

Especificaciones técnicas	
Descripción	Gabinete de piso de 42U o Equivalente
	<p>11x Gabinetes (8x centro de datos, 3x cuarto de comunicaciones)</p> <ul style="list-style-type: none"> - 42U de Altura con dimensiones de 1991mm x 600mm x 1070mm, con laterales negros - 1 metro mínimo de profundidad. - Debe poseer ruedas y pies de nivelación. - Puertas delanteras y traseras micro perforadas para mayor ventilación. - Puerta posterior dividida. - Paneles laterales de media altura, desmontables con llave única. - Puertas de desenganche rápido sin uso de herramientas. - Entrada superior e inferior para Cableado. - Color Negro (acabado con pintura electrostática). - Acero con acabado en frío. - Rieles ajustables para profundidad.

	<ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con posiciones numeradas por número de unidades. - Canales traseros para organización de cables. - Capacidad de peso superior a los 1000 kg. - Componentes eléctricos integrados para conexión a tierra. - El rack debe cumplir las normas UL 2416, UL 60950-1 como mínimo. <p>Se deben incluir por cada gabinete:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2x PDU administrables (SNMP) con display por gabinete, zero U, compatible con gabinete ofertado, tomas eléctricas 120VAC/208VAC como mínimo, con salidas de NEMA C13(21), C19(3) debe soportar 30 amperios mínimo de corriente de entrada y una carga mínima de 4990 VA. Debe poseer un cable de conexión de al menos 3 mts de longitud. - Con cada PDU se deberán proporcionar 21 cables C13-C14 de al menos 2 mts compatibles con los servidores de MINSAL. <p>El techo, los paneles laterales y las puertas frontales y traseras están conectados a tierra mediante la estructura del gabinete.</p> <p>La estructura cuenta con ocho placas eléctricas adicionales de conexión a tierra para la puesta a tierra externa</p> <p>Compatibilidad garantizada con montaje en rack de 19" estándar EIA-310</p> <p>Debe incluir herramientas de ajuste y bolsa con piezas de montaje de equipos informáticos en gabinete</p>
<p>Garantía</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. 60 meses de garantía contra desperfectos de fábrica, para los gabinetes. b. 36 meses de garantía contra desperfectos de fábrica, para los PDU. <p>Se deberá contar con soporte técnico incluido, por los periodos antes descritos. Al momento de reporte de una falla, para determinar origen, diagnóstico para la solución y reporte técnico para los casos de sustitución</p>

SECCION 04: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

FORMULARIO N° 03: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FORMULARIO N° 04: FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS

FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ANEXO 1: MODELO DE CONTRATO

ANEXO 3: MODELO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS: No: PRIDESII-369-CP-B-MINSAL denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALTA DISPONIBILIDAD, PARA SER INSTALADO EN EL DATA CENTER"

Fecha: -----

Señores

MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES

Nosotros los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas a los documentos del proceso Comparación de Precios N° _____, por lo cual ofrecemos proveer los bienes en la cantidad, calidad y características técnicas solicitadas en los Documentos de Selección (Sección 3: Especificaciones Técnicas, Lista de bienes) y nos comprometemos a que estos bienes sean originarios de países miembros del Banco: *[indicar una descripción breve de los bienes]*:-----

El precio total de nuestra oferta por todo concepto es de: _____ (Indicar precio en números y en letras) incluidos todos los impuestos de ley (incluyendo el IVA) y los gastos directo y/o indirecto asociados.

Nos comprometemos a mantener nuestra oferta por un período de _____ () días a partir de la fecha de presentación de ofertas, y a suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles _____ *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*

Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del COMPRADOR o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Asimismo, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicados en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre Prácticas Prohibidas incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Mi representada se encuentra en capacidad de entregar los bienes en el plazo previsto, expresados en nuestra oferta.

Conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente al cumplimiento de lo indicado en los Documentos de Comparación de Precios, así como a las demás normas conexas que lo regulan

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa no está obligado a aceptar la Oferta evaluada más baja ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en (.....Domicilio).

San Salvador, de del

Firma y sello del oferente

(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

COMPARACIÓN DE PRECIOS No: PRIDESII-369-CP-B-MINSAL denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALTA DISPONIBILIDAD, PARA SER INSTALADO EN EL DATA CENTER”

Señores

MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES

El que suscribe, Representante Legal de, identificado con Documento de Identidad N°, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
NIT Y Registro IVA		Teléfono		email	

Información del Representante Legal:

Información del representante autorizado del Oferente:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]

Números de teléfono: [indicar los números de teléfono y facsimile del representante autorizado]

Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

El Salvador, ... de del

Firma y sello del oferente

(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO No. 03: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas solicitadas			Especificaciones Técnicas ofertadas marca y modelo país de origen
ÍTEM	Código catálogo	NOMBRE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	81207006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CABLEADO DE DATOS	
DESCRIPCIÓN		SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS ENTRE GABINETES Y ENLACES DE FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 EN CUARTO DE COMUNICACIONES EN EL EDIFICIO ALTAMIRA INS	
CONDICIONES		<p>Todo el trabajo incluido será ejecutado de acuerdo a los documentos del Contrato y los Reglamentos, Normas o Estándares para el Sistema de Data Center</p> <p>Los Planos, Plan de Propuesta, Especificaciones, Reglamentos y Normas o Estándares forman parte de los documentos del Contrato.</p>	
ALCANCE DEL TRABAJO		El trabajo comprende el suministro y montaje de Gabinetes de 42U, con sus accesorios, instalación de canalización, cableado y accesorios; así como; la certificación de la Red de Datos entre gabinetes y gabinetes Cat.6A (pruebas de desempeño en campo), topología requerida enlace de desempeño de canal, polarización del sistema y gabinetes, y todos los materiales e implementos necesarios, para que el sistema quede funcionando, listo para su operación y uso.	
DEFINICIONES		Todos los materiales y las instalaciones a ejecutar deberán ajustarse a lo establecido en la última edición de los siguientes reglamentos, códigos y estándares:	

	<ul style="list-style-type: none"> - ISO 9001/IEC/ 11801 (International Organization for Standardization). - ANSI/TIA/EIA 568-A (Oct. 1995) Norma para cableado de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales. - ANSI/TIA/EIA-568-B (Jun. 2001) Norma para cableado estructurado Comercial. - ANSI/TIA/EIA 569-A (Oct. 1990) Norma para vías de Telecomunicaciones y Espacios en Edificios Comerciales. - ANSI/TIA/EIA 606 y 607 /Ag. 1994) Norma para la Administración de la Infraestructura de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales. - ANSI/TIA/EIA TSB-67 (Sept. 1995) Especificaciones de desempeño de Transmisión para pruebas de campo de sistemas de cableado Par- Trenzado no blindado (UTP). - CENELEC- EN50173. - TIA/EIA -568: CAT.6 Velocidad de Transmisión 1 GPS, Ancho de banda 250 MHz. Aprobado el 18 de junio de 2002. 	
<p>RESUMEN DEL TRABAJO A EFECTUAR</p>	<p>Para la Instalación del Sistema de Cableado Estructurado y Equipamiento, se solicitan elementos que cumplan como mínimo con el estándar TIA/EIA-568-B.1-2001 para Categoría 6A y demás normas indicadas posteriormente en este documento, los cuales servirán de insumo para obtener en donde se indican los procedimientos de instalación, marcación, conexión a tierra, etc.</p> <p>Para la propuesta todos los elementos de cableado estructurado que conformaran el canal de comunicación deberán ser de marcas que garanticen el buen funcionamiento e integración de los elementos de manera que se asegure la total compatibilidad electrónica entre los elementos de cableado y se prevengan degradaciones en el desempeño de la red, para garantizar la compatibilidad de los elementos que conforman el canal de</p>	

	<p>comunicación de preferencia se solicita que dichos elementos sean de un mismo fabricante (Patch Cord, Cable UTP, Paneles de conexión Patch Panel)</p> <p>Entiéndase como elementos de cableado estructurado al conjunto de todos los componentes que se utilizan en la construcción de la red tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ PATCH CORDS CAT 6A ▪ CABLE UTP CAT 6A ▪ RUTAS DE CABLEADO ▪ ESCALERIA CABLOFIL ▪ ARMARIO DE COMUNICACIONES (GABINETE DE PISO DE 42U) ▪ PANELES DE CONEXIÓN - PATCH PANEL CAT 6A ▪ ORGANIZADORES DE CABLES 2U ▪ FIRBA OPTICA MULTIMODO OM4 ▪ PATCH CORD DE FIBRA OPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 ▪ ODF BANDEJA PARA FIBRA OPTICA ▪ CERTIFICACIÓN Y PRUEBAS ▪ INSTALACIONES ELECTRICAS Y UPS 	
<p>PATCH CORDS DE COBRE 6A</p>	<p>La instalación debe considerar como requerimiento mínimo que los patch cords para la conexión de los equipos del usuario final deben estar construidos con conectores machos</p>	

	<p>(plugs) tipo RJ45 en ambos extremos, según norma T568B, calibre de los conductores 24 AWG, el cable utilizado para estos patch cords deberán ser cable flexible de cobre en par trenzado y tener las mismas características de desempeño nominales del cableado horizontal especificado. La longitud de estos patch cords será de 7 pies para estaciones de trabajo y de 3 pies para interconectar patch panel con el Switch, dichos patch cords deberán ser originales de fábrica, deberán venir en su bolsa de empaque original.</p> <p>Los patch cords deberán ser verificados por la UL (Underwriters' Laboratories, Inc) para el estándares TIA/EIA 568 Categoría 6A, además debe ser calibre como mínimo 24 AWG.</p> <p>Otras características a contemplar son: Tipo de cubierta de PVC con propiedades retardantes a la flama, debe poder transmitir en velocidades de 10 Gbps y a una frecuencia de 500 MHz mínima, para garantizar el cumplimiento de estos estándares, cada patch cord deberá llevar impresa esta información, además se solicita que dichos patch cords sean color azul.</p> <p>No deben considerarse Patch Cords de construcción ScTP, STP, o FTP, es decir, no cables blindados.</p> <p>La empresa deberá proporcionar 3 patch cords adicionales CAT.6A color rojo, con las mismas características descritas anteriormente.</p>	
<p>CABLE UTP CAT 6A</p>	<p>Se debe considerar que el cable de cobre a utilizar para la instalación del Sistema de Cableado Estructurado deberá ser del tipo par trenzado sin apantallar (<i>Unshielded Twisted Pair</i> - UTP). Este cable deberá ser COLOR AZUL de 4 pares de cobre calibre 26 AWG y debe cumplir con los requerimientos de transmisión especificados para la categoría 6A.</p> <p>Se debe tener en cuenta que dichos cables deben ser verificados por la UL (Underwriters' Laboratories, Inc) para el estándar ANSI/EIA/TIA-568 para Categoría 6A como mínimo y que dicha</p>	

	<p>información deberá estar impresa en el forro del cable. Es importante que se debe dejar plasmado que en la instalación el cable UTP no debe presentar empalmes en su recorrido.</p> <p>Otras características que se deben contemplar son: Tipo de cubierta de PVC con propiedades retardantes a la flama, los hilos de cobres deben venir trenzados en pares y cada par debe estar separados por un divisor tipo cruz, debe poder transmitir en velocidades de 10 Gbps y a una frecuencia de 500 MHz mínima, para la terminación del cable en gabinetes el cable deberá ser organizado en canaleta plástica 105X65 con su tapadera.</p>	
RUTAS DE CABLEADO UTP CAT 6A	<p>Para toda la distribución de cableado UTP Cat 6A desde El Gabinete principal (G-TELECO 1 y TELECO 2) se hará a través de Escalerilla Cablofil de 12 pulgadas la cual ira por la parte debajo del piso falso rodeando todos los gabinetes, y será sostenida con baria toda rosca de 3/8 con tuercas y arandelas desde la parte del piso fijándola con anclas de expansión y usando todos sus accesorios de unión sujeción y (Fas P) para que la escalerilla descansa, El cableado ira en grupos y agarrado con velcro de forma ordenada.</p>	
COMUNICACIÓN ENTRE GABINETES DE SERVIDORES CUARTO DE DATOS:	<p>G-TELECO 1 saldrán 8 cables de red cat.6A hacia GABINETE DE DESARROLLO y se les dará terminación en Patch Panel cat.6A de 24P. En ambos lados, se dejarán 16 patch cord cat.6A de 3 pies color azul para la conexión entre estos dos gabinetes, se certificarán y se dejarán enviñetados.</p> <p>Se dejarán 2 organizador de 2 unidades de rack uno para cada patch panel instalado.</p> <p>De igual forma se repetirá para los gabinetes siguientes:</p> <p>G-TELECO 1 saldrán 8 cables de red cat.6A hacia GABINETE DE ALMACENAMIENTO y se les dará terminación en Patch Panel cat.6A de 24P. en ambos lados, se dejarán 16 patch cord cat.6A de 3 pies color azul para la conexión entre estos dos</p>	

	<p>gabinetes, se certificarán y se dejarán enviñetados.</p> <p>Se dejarán 2 organizador de 2 unidades de rack uno para cada patch panel instalado</p> <p>G-TELECO 1 saldrán 8 cables de red cat.6A hacia GABINETE DE SERVIDORES 1 y se les dará terminación en Patch Panel cat.6A de 24P. en ambos lados, se dejarán 16 patch cord cat.6A de 3 pies color azul para la conexión entre estos dos gabinetes, se certificarán y se dejarán enviñetados.</p> <p>Se dejarán 2 organizador de 2 unidades de rack uno para cada patch panel instalado</p> <p>G-TELECO 1 saldrán 8 cables de red cat.6A hacia GABINETE DE SERVIDORES 2 y se les dará terminación en Patch Panel cat.6A de 24P. en ambos lados, se dejarán 16 patch cord cat.6A de 3 pies color azul para la conexión entre estos dos gabinetes, se certificarán y se dejarán enviñetados.</p> <p>Se dejarán 2 organizador de 2 unidades de rack uno para cada patch panel instalado</p> <p>G-TELECO 1 saldrán 8 cables de red cat.6A hacia GABINETE DE SERVIDORES 3 y se les dara terminación en Patch Panel cat.6A de 24P. en ambos lados, se dejarán 16 patch cord cat.6A de 3 pies color azul para la conexión entre estos dos gabinetes, se certificarán y se dejarán enviñetados.</p> <p>Se dejarán 2 organizador de 2 unidades de rack uno para cada patch panel instalado</p> <p>G-TELECO 1 saldrán 8 cables de red cat.6A hacia GABINETE DE SERVIDORES 4 y se les dará terminación en Patch Panel cat.6A de 24P. en ambos lados, se dejarán 16 patch cord cat.6A de 3 pies color azul para la conexión entre estos dos gabinetes, se certificarán y se dejarán enviñetados, y se instalara 4 cables QSFP28 a QSFP28 cable óptico activo (Optics included) de</p>	
--	--	--

	<p>100GbE (10 a 30 metros dependiendo la distancia entre los gabinetes)</p> <p>Se dejarán 2 organizador de 2 unidades de rack uno para cada patch panel instalado</p>	
<p>CABLEADO CAT. 6A EN GABINETES DE SERVIDORES:</p>	<p>En cada uno de los seis Gabinetes de servidores se Instalarán 2 patch panel de 48 puertos cat. 6A, uno enfrente y uno atrás y se instalarán 48 cables cat.6A color azul haciendo un espejo entre patch panel, enfrente se instalarán 48 patch cord de 3 pies cat.6A color azul y en el patch panel trasero se instalarán 48 patch cord de 7 pies cat. 6A color azul, se instalarán 2 organizadores de 2U uno enfrente y uno atrás.</p> <p>Esto sería para cada uno de los seis Gabinetes de servidores y se pedirán otros 48 patch cord de 3 pies cat. 6A color azul para conexiones adicionales en los dos Gabinetes de TELOCO 1 y 2</p> <ul style="list-style-type: none"> -GABINETE DE DESAROLLO -GABINETE DE ALMACENAMIENTO -GABINETE DE SERVIDORES 1 -GABINETE DE SERVIDORES 2 -GABINETE DE SERVIDORES 3 -GABINETE DE SERVIDORES 4 	
<p>FASE 1:</p> <p>COMUNICACIÓN ENTRE GABINETES EN CUARTO DE COMUNICACIONES:</p>	<p>Se instalarán 3 Gabinetes en cuarto de comunicaciones los cuales serán</p> <ul style="list-style-type: none"> GABINETE DE PROVEEDORES NIVEL 1 GABINETE DE CABLEADO DE RED NIVEL 1 GABINETE DE CCTV NIVEL 1 	
<p>GABINETE DE PROVEEDORES:</p>	<p>En este Gabinete se instalarán o se moverán todos los enlaces de comunicaciones de fibra óptica u otras conexiones y equipos q vengan de proveedores.</p> <p>También se instalarán 2 enlaces de fibra óptica multimodo OM4 de 12 hilos, 1 principal que llegara al GABINETE TELECO 1, y 1 de respaldo q llegara al GABINETE TELECO 2 en el cuarto de</p>	

	<p>datos.</p> <p>Estas fibras ópticas se le dará terminación en forma de fusión en ODF independientes para tener separados los dos enlaces serán enviñetadas y certificadas. Se dejarán 3 organizadores 2U según especificaciones.</p> <p>Se moverán todos los equipos de comunicaciones del gabinete existente hacia el gabinete nuevo y se dejara funcionando.</p>	
<p>GABINETE DE CABLEDO DE RED:</p>	<p>En este Gabinete se instalarán todos los puntos de red cat.6A q sean necesarios en el Nivel 1 según conteo en visita técnica, Se instalarán Patch panel Cat.6A según sean necesario, Se instalarán patch cord de 3 pies y 7 pies cat.6A según sean necesarios.</p> <p>También se instalará 2 enlaces de fibra óptica multimodo OM4 de 6 hilos 1 principal que llegará al GABINETE TELECO 1, y 1 de respaldo que llegará al GABINETE TELECO 2 en el cuarto de datos.</p> <p>Estas fibras ópticas se le dará terminación en forma de fusión en ODF independientes en el Gabinete de red para tener separados los dos enlaces y en Gabinete Teleco 1 y 2 se instalarán ODF de 48 hilos o más según sea la necesidad, serán enviñetadas y certificadas. Se dejarán 3 o más organizadores de cable 2U según sean necesario, ver especificaciones.</p> <p>Se moverán todos los equipos de comunicaciones del gabinete existente hacia el gabinete nuevo y se dejara funcionando.</p>	

<p>GABINETE DE CABLEDO CCTV:</p>	<p>En este Gabinete se instalarán todos los puntos de red cat.6 para las cámaras de video vigilancia ya instaladas en el Nivel 1 según conteo en visita técnica, Se instalarán Patch panel Cat.6 según sean necesario, Se instalarán patch cord de 3 pies y 7 pies cat.6 según sean necesarios. Se enviñetarán y se certificaran</p> <p>También se instalará 3 enlaces de fibra óptica multimodo OM4 de 6 hilos enviñetada y certificada</p> <p>Un enlace hacia Gabinete N1-1 que se encuentra detrás del Auditorium del nivel 1</p> <p>Un enlace hacia Gabinete N2 que se encuentra en el nivel 2 cuarto de comunicaciones</p> <p>Un enlace hacia Gabinete N4 que se encuentra en el nivel 4 cuarto de comunicaciones</p> <p>Se instalará un cable UTP Cat.6A para la comunicación entre Gabinete de red N1 a Gabinete CCTV N1 Y se moverán todos los equipos de video vigilancia del gabinete existente hacia el gabinete nuevo y se dejara funcionando</p>	
<p>CANALIZACIÓN DE LOS GABINETES DEL CUARTO DE COMUNICACIONES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - GABINETE DE PROVEEDORES NIVEL 1 - GABINETE DE CABLEADO DE RED NIVEL 1 - GABINETE DE CCTV NIVEL 1 <p>La canalización del cableado estructurado de red y CCTV se hará con tecnoducto, conduit sobre el cielo falso o PVC de 2, 1 o ¾ de pulgada, canaletas plásticas para las bajadas hacia los puestos de trabajo si es necesario cajas de registro plásticas o metálicas 4x2 para terminación de los puntos de red y se utilizaran cajas de registro para arriba de los gabinetes de 18X12X8 si es necesario y cajas de registro de 12X8X6 para derivaciones, escalerilla Cablofil para bajadas hacia gabinetes si es necesario.</p>	-
<p>RUTAS DE CABLEADO 15 ENLACES DE FIBRA ÓPTICA</p>	<p>Para la canalización de la Fibra Óptica se hará a través de tubería rígida metálica conduit o aluminio el diámetro será como mínimo de 2</p>	

	<p>pulgada y con todos sus accesorios como uniones, Conectores, curvas, cajas de registro de intemperie o interior según sea necesario, abrazaderas riel struck. si es necesario coraza LT con todos sus accesorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para las 2 fibras ópticas de 12 hilos que salen de los GABINETES TELECO 1 Y 2 que se conectara con el GABINETE DE PROVEEDORES serán tuberías independientes para la principal y para la de respaldo. - Para las 10 fibras óptica Principales que conectarán los niveles 1,1-1,2,3,4, saldrán del GABINETE TELECO 1, podrán salir en tubería de 2 pulgadas o más con todos sus accesorios y luego repartirse hacia cada nivel. - Para las 10 fibras de Respaldo que conectarán los niveles 1,1-1,2,3,4, saldrán del GABINETE TELECO 2 podrán salir en tubería de 2 pulgadas o más con todos sus accesorios y luego repartirse hacia cada nivel y serán rutas diferentes de las principales. 	
<p>DISTRUBUCIÓN DE 2 ENLACES DE FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 12 HILOS</p>	<p>Ruta 1 Principal será de GABINETE TELECO 1 hacia GABINETE PROVEEDORES NIVEL 1</p> <p>Ruta 2 Respaldo será de GABINETE TELECO 2 hacia GABINETE PROVEEDORES NIVEL 1</p> <p>Serán rutas independientes y distintas con ODF independientes en los 3 gabinetes</p>	
<p>DISTRUBUCION DE 10 ENLACES DE FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 6 HILOS</p>	<p>Enlaces Principales:</p> <p>Fibra Óptica 3: Enlace Principal del GABINETE TELECO 1 AL GABINETE DE REDES 1 NIVEL 1</p> <p>Fibra Óptica 4: Enlace Principal del GABINETE TELECO 1 AL GABINETE DE REDES 1-1 NIVEL 1</p> <p>Fibra Óptica 5: Enlace Principal del GABINETE TELECO 1 AL GABINETE DE REDES 2 NIVEL 2</p> <p>Fibra Óptica 6: Enlace Principal del GABINETE TELECO 1 AL GABINETE DE REDES 3 NIVEL 3</p> <p>Fibra Óptica 7: Enlace Principal del GABINETE TELECO 1 AL GABINETE DE REDES 4 NIVEL 4</p>	

	<p>Enlaces de Respaldo:</p> <p>Fibra Óptica 8: Enlace Respaldo del GABINETE TELECO 2 AL GABINETE DE REDES 1 NIVEL 1 Fibra Óptica 9: Enlace Respaldo del GABINETE TELECO 2 AL GABINETE DE REDES 1-1 NIVEL 1 Fibra Óptica 10 Enlace Respaldo del GABINETE TELECO 2 AL GABINETE DE REDES 2 NIVEL 2 Fibra Óptica 11: Enlace Respaldo del GABINETE TELECO 2 AL GABINETE DE REDES 3 NIVEL 3 Fibra Óptica 12: Enlace Respaldo del GABINETE TELECO 2 AL GABINETE DE REDES 4 NIVEL 4</p>	
<p>DISTRUBUCIÓN DE 3 ENLACES DE FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 6 HILOS PARA GABINETES DE CCTV</p>	<p>Enlaces Principales:</p> <p>Fibra Óptica 13: Enlace Principal del GABINETE CCTV N1 AL GABINETE DE CCTV 1-1 NIVEL 1 Fibra Óptica 14: Enlace Principal del GABINETE CCTV N1 AL GABINETE DE CCTV 2 NIVEL 2 Fibra Óptica 15: Enlace Principal del GABINETE CCTV N1 AL GABINETE DE CCTV 4 NIVEL 4</p>	
<p>ESCALERILLA CABLOFIL</p>	<p>Escalerilla Cablofil de 2x12 pulgadas, 3 metros de largo electrozincada, varillas de acero de gran calidad, electrosoldadas de modo homogéneo y controlado, borde de seguridad único y patentado, sistemas rápidos de fijación uniendo propiedades mecánicas y eléctricas. Cumple con las normas: continuidad eléctrica y resistencia mecánica en la instalación de bandejas para cables conductores CEI 61537, Standard para electrozincado EN 12 329, resistencia al fuego DIN4102-12, certificado E-30 y E-90 según el DIN 4102-12: 1998-11, UL, ISO9001, ETL, CSA, la escalerilla deberá ser polarizada a la red de tierra.</p>	
<p>ARMARIOS DE TELECOMUNICACIONES (GABINETE DE PISO DE 42U)</p> <p>TOTAL, DE GABINETES A USAR 11 SE INSTALARÁN 8 EN EL DATA CENTER Y SE ENTREGARA 1:</p>	<p>El punto central de comunicación del cableado estará constituido por un armario o gabinete de piso de 42U de rack con puertas laterales traseras y puerta frontal todas con llave.</p> <p>Debe incluir 2 PDU verticales ver especificaciones.</p>	

<p>PANELES DE CONEXIÓN - PATCH PANEL CAT 6a:</p>	<p>Para la configuración de los centros de cableado, se utilizarán Paneles de Conexión - Patch panels con capacidad de 48 puertos RJ-45 que cumpla con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecidos en el estándar TIA/EIA-568-B.1-2001 para Categoría 6A.</p> <p>Dichos Patch paneles deberán estar disponibles en versión pre-ensamblada o modulares de fábrica, con un total de 48 puertos.</p> <p>El ancho efectivo real será de 19" y el sistema de conexión de cada par del cable UTP al panel de conexión será de Desplazamiento del Aislamiento (IDC). Es deseable que el sistema de conexión IDC tenga un mecanismo de control de paralelismo del par y que sirva para prevenir problemas de NEXT adicionales en el sitio de la conexión.</p> <p>Estos patch panels incluirán sus correspondientes accesorios como rótulos de identificación, tornillos, elementos de fijación de los cables en la parte trasera también debe incluirse en la oferta velcro necesarios para el ordenamiento.</p> <p>Los Patch Panel deberán contar con un soporte trasero para sujetar los cables UTP con el objetivo de evitar el deterioro del ponchado de los mismos, organizarlos y mantener un correcto radio de curvatura.</p> <p>Los Paneles deberán soportar por lo menos 200 ciclos de terminación.</p> <p>Cada Patch Panel deberá ser verificado por la UL (Underwriters' Laboratories, Inc) y para garantizar el cumplimiento de estos estándares, cada uno deberá llevar impreso el logo de UL que garantice que son materiales certificados.</p>	
<p>ORGANIZADORES DE CABLE</p>	<p>Como accesorio indispensable para facilitar la instalación y la estética del cableado en puntos centrales de comunicación, la instalación debe contemplar organizadores de tipo horizontales. Estos organizadores debe ser fabricados de plástico color negro y deben de poseer tapadera. Deben de ajustarse al rack o gabinete de 19",</p>	

	<p>además deben poseer por lo menos 21 ranuras en la parte inferior y 21 ranuras en la parte superior, esto con el propósito que la tarea de ordenamiento sea más fácil, además deben poseer agujero en la parte trasera para mejor acomodamiento del cableado y debe ser de 2 Unidades de rack</p> <p>La sujeción de todos los cables debe considerarse con velcro.</p>	
<p>FIBRA OPTICA OM4 50/125 MULTIMODO 6 y 12 HILOS INTERPERIE SIN MENSAJERO</p>	<p>Suministro e instalación de 15 enlaces de Fibra Óptica Multimodo 50/125 OM4</p> <ul style="list-style-type: none"> - Serán 2 enlaces de Fibra Óptica Multimodo OM4 de 12 hilos para la comunicación de los Gabinetes principales, así como se menciona en las rutas de cableado serán 1 principales y 1 respaldo cada fibra ira con su ODF independiente para no mezclarlas con las fibras de los niveles - Serán 10 enlaces de fibra óptica Multimodo OM4 de 6 hilos para la comunicación entre los niveles del edificio para los Gabinetes de Red de Datos. Así como se menciona en las rutas del cableado - Serán 3 enlaces de fibra óptica Multimodo OM4 de 6 hilos para la comunicación entre los niveles del edificio para los Gabinetes de CCTV. Así como se menciona en las rutas del cableado. <p>ODF que distribuirá hacia los niveles será de 48 hilo o más, se fusionaran todos los hilos en su totalidad dejando fusionado los 6 hilos de un extremo y los 6 hilos del otro extremo por cada fibra óptica y se dejaran Acopladores SC-SC en los ODF, se instalaran 4 patch cord de fibra óptica Multimodo 50/125 OM4 SC-LC por cada enlace de fibra óptica, para la conexión de los equipos activos.</p> <p>ODF que distribuirán los enlaces de Fibra óptica entre los Gabinetes Teleco 1 y 2 hacia el Gabinete de Proveedores serán de 12 hilos y serán</p>	

		<p>independientes para cada una de las fibras ópticas instaladas tanto para principal y respaldo se dejaran fusionados todos los hilos en su totalidad en los dos extremos por cada fibra óptica y se dejaran Acopladores SC-SC en los ODF, se instalaran 4 patch cord de fibra óptica Multimodo 50/125 OM4 SC-LC por cada enlace de fibra óptica, para la conexión de los equipos activos.</p> <p>Se instalarán 1 Organizador Horizontal de 2U por cada ODF instalado.</p> <p>La fibra Óptica se Certificará cada uno de los Hilos y se dejará debidamente enviñetados de los dos extremos</p>	
PATCH CORD DE FIBRA OPTICA MULTIMODO 50/125 OM4		Se dejarán 4 patch cord por enlace de fibra óptica deberán ser del tipo multimodo OM4, 50/125, conectores SC/LC de 2 metros para dejar conectado el enlace de fibra óptica con el equipo activo	
BANDEJA DE FIBRA (ODF)		<p>El ODF deberá de traer acopladores SC-SC. Y sus paneles ciegos Para la totalidad de los hilos. Se usarán ODF de 6 Hilos y se usaran ODF de 12 y se usaran 3 de 48 hilos o más</p> <p>En el caso de ODF de 48 hilos deberán traer 4 bandeja interna para resguardar las fusiones cada bandeja interna deberá poder resguardar 12 fusiones.</p> <p>En el caso de ODF de 12 hilos deberán traer 2 bandeja interna para resguardar las fusiones cada bandeja interna deberá poder resguardar 12 fusiones.</p> <p>En el caso de ODF de 6 hilos deberán traer 1 bandeja interna para resguardar las fusiones cada bandeja interna deberá poder resguardar 12 fusiones.</p> <p>Deben poseer en la parte superior tornillos para poder desmontar la parte de superior, para un mejor mantenimiento.</p> <p>Se deberán dejar fusionados todos los hilos de la fibra óptica, certificados e identificados.</p>	
CERTIFICACIÓN	Y	Las pruebas de certificación se deben realizar con base en las últimas actualizaciones del	

<p>PRUEBAS:</p>	<p>boletín técnico EIA/TIA TSB-67 y las recomendaciones y prácticas indicadas en el estándar TIA/EIA-568-B.1-2001 para Categoría 6A acorde con los parámetros de transmisión requeridos para la categoría. Es de notar que el equipo a utilizar debe tener su certificado de calibración vigente, tener instalada la última versión de software liberada por el fabricante del equipo y para el proceso de medición y pruebas, la empresa debe utilizar las puntas, cables terminales o patch cords recomendados por el fabricante del equipo para realizar la medición de la marca de productos de cableado instalada.</p> <p>La certificación del cableado de cobre deberá hacerse mediante las pruebas de los desempeños eléctricos basada en el esquema de configuración de Canal según lo especificado en el estándar TIA/EIA-568-B.1-2001 para Categoría 6A.</p> <p>Dicha certificación deberá realizarse en presencia de Personal designado de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Ministerio de Salud.</p> <p>El ofertante deberá suministrar dos copias (en medio magnético e impreso) de todos los registros, hojas de datos, tablas, resultados y cualquier otra información obtenida durante la ejecución de las pruebas de certificación, el documento magnético debe de estar elaborado en Microsoft Word ó Adobe Acrobat.</p>	
<p>NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MATERIALES Y LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO.</p>	<p>Las características de fabricación, instalación y pruebas se ajustarán a la última revisión de las siguientes normas:</p> <p>Las Normas y Reglamentos aplicables en los procesos técnicos de las etapas constructivas del cableado estructurado, que deberá tomar en cuenta el contratista, además de las relacionadas con las dictadas por las instituciones y organizaciones indicadas en la sección de generalidades de sistemas especiales, son, aunque no están limitadas, las siguientes:</p>	

	<p>ANSI/EIA/TIA-568</p> <p>Estándar USA. Requerimientos Generales de Cableado para Comunicaciones en Edificios Comerciales.</p> <p>ANSI/EIA/TIA-569: Norma de las Rutas de Cableado y Espacios de Telecomunicaciones para Edificaciones Comerciales.</p> <p>ANSI/EIA/TIA-606: Norma de Administración para la infraestructura de Telecomunicación de Edificios Comerciales.</p> <p>ANSI/EIA/TIA-607: Equipos de conexión a Tierra y Unión de Tierras.</p> <p>ANSI/EIA/TIA-942 Infraestructura de Telecomunicaciones para Centros de Datos</p> <p>ANSI/UL 797 Tubería Metálica Eléctrica</p> <p>NEMA Ve1/Ve 2 Sistemas de Bandeja Porta Cable.</p> <p>ANSI/UL 497 Equipos de Conexión a Tierra y Unión de Tierras.</p> <p>ISO/IEC 11801 Norma Internacional de Cableado.</p> <p>Normas de Electricidad y Telecomunicaciones de El Salvador</p>	
<p>INSTALACION DE CKTO ELECTRICOS 110V NORMALES (AES)</p>	<p>Se instalará una acometida eléctrica con caja térmica independiente y canalización independientes conduit de 2 o más pulgadas según sea necesario con todos sus accesorios de fijación unión y cajas de registro desde el cuarto eléctrico ubicado en nivel 1, en visita técnica se verificará de cuales tableros saldrá dicha acometida, El tablero tendrá main principal y se instalara térmicos de 20^a para cada CKTO de tomas eléctrico, de 15^a para sistema de luminarias.</p> <p>Se instalarán 2 CKTO para 8 tomas eléctricos dobles polarizados con placa distribuidos según plano, la canalización de las tomas será con tubería conduit o tecnoducto cajas de registro con cable eléctrico thhn calibre 12 negro, blanco y verde</p> <p>Y se instalara sistema de luminarias para los 3</p>	

		ambientes, cuarto de UPS cuarto de comunicaciones y cuarto de datos las luminarias se ubicarán de acuerdo a la necesidad requerida El calibre del cableado será 1/0 o más para la acometida eléctrica hacia el tablero	
RED DE TIERRA:		Se instalara una red de tierra nueva bajo las normas y estándares de polarización en la cual se instalaran las barras de cobre coppel wel que sean necesaria para mantener un ohmiaje al menos de menos 5 ohmios usando cable calibre 1/0 o más desnudo, las uniones entre las barras se harán con soldadura, si es necesario preparar la tierra se hará y se le dará terminación en una barra de cobre puesta en pared dentro del cuarto de UPS de donde saldrán todas las puestas a tierra para cada caja térmica, para polarizar escalerillas gabinetes etc. ver especificaciones técnicas.	
PLAZOS REPARACIÓN FALLAS	DE DE	El tiempo máximo de respuesta para reparación de fallas de la empresa contratada, no podrá ser mayor de 8 horas, a partir del momento en que se reporte la falla a la empresa.	
REQUISITOS ESPECIALES DEL SERVICIO	DEL	El ofertante deberá contar con productos en existencias del mismo modelo ofertado ó superior, para brindar soporte inmediato en caso de una falla.	
CAPACIDAD INSTALADA Y TÉCNICA DE LA EMPRESA	CAPACIDAD TÉCNICA	Por cada una de las personas relacionadas en la presentación de la oferta que tendrán a cargo el desarrollo del proyecto deberá adjuntar fotocopias legibles de los diplomas de cursos de entrenamiento en cableado estructurado; estos diplomas deberán contener como mínimo el nombre de la persona que tomó el curso, la fecha, tema o nombre del curso y nombre de la institución que impartió la capacitación.	
ENTREGABLES		Certificación de la Red de Datos (Pruebas de Desempeño). Entrega de Instructivos y/o Manuales de	

	<p>instalación y operación del sistema para la capacitación y el buen uso del sistema.</p> <p>Entrega de garantía del fabricante, de la certificación de la red por un período de 1 año; y de buena obra por el mismo período.</p> <p>Planos de las instalaciones de la red de Datos cómo queda el proyecto debidamente firmados y sellados por el o la Ingeniero Electricista del proyecto.</p>	
GARANTÍA	<p>12 meses de garantía, posterior a la recepción del proceso de instalación, para la cual deberá existir un acta de recepción por parte del administrador de contrato. Sobre el mismo, deberá existir soporte técnico contra desperfectos, teniendo un tiempo de respuesta de 5 horas, posterior al reporte de falla</p>	

Detallar No. De página de la oferta donde puede verificarse las Esp. Técnicas ofertadas, para verificar cumplimiento.

Especificaciones técnicas solicitadas			Especificaciones técnicas ofertadas marca y modelo país de origen
ÍTEM	Código catálogo	Denominación del equipo	CUMPLE/ NO CUMPLE
2	62506065	Rack tipo gabinete de piso de 42 unidades Rack	
Especificaciones técnicas			
DESCRIPCIÓN	Gabinete de piso de 42U o Equivalente		
	<p>11x Gabinetes (8x centro de datos, 3x cuarto de comunicaciones)</p> <ul style="list-style-type: none"> - 42U de Altura con dimensiones de 1991mm x 600mm x 1070mm, con laterales negros - 1 metro mínimo de profundidad. - Debe poseer ruedas y pies de nivelación. - Puertas delanteras y traseras micro perforadas para mayor ventilación. - Puerta posterior dividida. - Paneles laterales de media altura, desmontables con llave única. - Puertas de desenganche rápido sin uso de herramientas. - Entrada superior e inferior para Cableado. - Color Negro (acabado con pintura electrostática). - Acero con acabado en frío. - Rieles ajustables para profundidad. - Debe contar con posiciones numeradas por número de unidades. - Canales traseros para organización de cables. - Capacidad de peso superior a 		

	<p>los 1000 kg.</p> <ul style="list-style-type: none">- Componentes eléctricos integrados para conexión a tierra.- El rack debe cumplir las normas UL 2416, UL 60950-1 como mínimo. <p>Se deben incluir por cada gabinete:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2x PDU administrables (SNMP) con display por gabinete, zero U, compatible con gabinete ofertado, tomas eléctricas 120VAC/208VAC como mínimo, con salidas de NEMA C13(21), C19(3) debe soportar 30 amperios mínimo de corriente de entrada y una carga mínima de 4990 VA. Debe poseer un cable de conexión de al menos 3 mts de longitud.- Con cada PDU se deberán proporcionar 21 cables C13-C14 de al menos 2 mts compatibles con los servidores de MINSAL. <p>El techo, los paneles laterales y las puertas frontales y traseras están conectados a tierra mediante la estructura del gabinete.</p> <p>La estructura cuenta con ocho placas eléctricas adicionales de conexión a tierra para la puesta a tierra externa</p> <p>Compatibilidad garantizada con montaje en rack de 19" estándar EIA-310</p> <p>Debe incluir herramientas de ajuste y bolsa con piezas de montaje de</p>	
--	--	--

	equipos informáticos en gabinete	
GARANTÍA	<p>a. 60 meses de garantía contra desperfectos de fábrica, para los gabinetes.</p> <p>b. 36 meses de garantía contra desperfectos de fábrica, para los PDU.</p> <p>Se deberá contar con soporte técnico incluido, por los periodos antes descritos. Al momento de reporte de una falla, para determinar origen, diagnóstico para la solución y reporte técnico para los casos de sustitución</p>	

Detallar No. De página de la oferta donde puede verificarse las Especificaciones Técnicas ofertadas, para verificar cumplimiento.

FORMULARIO N° 04. FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS No: PRIDESII-369-CP-B-MINSAL denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALTA DISPONIBILIDAD, PARA SER INSTALADO EN EL DATA CENTER”

	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ORIGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
Ítem 1							
Ítem 2							
		TOTAL					

El precio ofertado esta expresado en dólares de los Estados Unidos de América. Incluye todos los costos directos e indirectos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier costo por otro concepto que pueda tener incidencia sobre el valor de los bienes.

[El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales]

Impuestos: El precio arriba expresado incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que recaiga o pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del proveedor, incluyendo el IVA

PLAZO DE ENTREGA:.....LUGAR DE ENTREGA.....

Firma y sello del proveedor

(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

No: PRIDESII-369-CP-B-MINSAL denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALTA DISPONIBILIDAD, PARA SER INSTALADO EN EL DATA CENTER”

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

Comparación de precios:

A: MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el COMPRADOR por un período de dos años contado a partir de *la fecha establecida para la recepción de ofertas* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento; o (iii) no cumplimos con el suministro pactado o su modificación.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fecha el _____ día de _____ de 20 _____ *[indicar la fecha de la firma]*

ANEXO 1: MODELO DE CONTRATO

Nosotros, _____, mayor de edad, _____, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número _____, con Número de Identificación Tributaria _____; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: _____; documentos en los que consta la calidad en la que actúa el compareciente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **“EL COMPRADOR”**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y _____, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad Número _____, y Número de Identificación Tributaria _____, actuando como _____ de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____, y que en lo sucesivo me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, calidad que es acreditada mediante: _____, por lo que se encuentra facultado para celebrar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **“EL PROVEEDOR”**; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe en base a [Contrato/ convenio/ donación] _____

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar _____,

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS [BIENES O SERVICIOS] EL presente contrato consiste en _____ de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades acordadas para la presente contratación, de la siguiente forma:

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos en la oferta del PROVEEDOR son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El Documento de _____ No. _____, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; b) La Oferta del Proveedor; c) La Resolución de Adjudicación No. _____, de fecha _____; d) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; e) La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. El monto total para el pago del suministro de [bienes o servicios] objeto del citado contrato, es por la cantidad de _____ (US\$ \$_____).

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. EL PROVEEDOR se obliga a Suministrar los [bienes o servicios] objeto del presente contrato por el plazo de _____ DÍAS, _____ a partir de _____

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR se obliga a entregar el suministro objeto del presente Contrato, en _____. **RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** Una vez recibido el suministro a satisfacción por parte del Comprador, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos, posteriormente EL PROVEEDOR presentará la factura correspondiente, con ésta se procederá a la realización del pago.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral ____ del Manual de Operaciones del Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante BID, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido [unidad solicitante] ha designado a _____; como responsable de la Administración del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. _____ [Según lo establecido en el documento de Comparación de Precios]

CLÁUSULA DÉCIMA: PAGO DEL SUMINISTRO. El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado a la siguiente fuente de financiamiento: _____

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.

EL PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de distribución de contrato. La vigencia de esta garantía será de _____ DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la distribución del Contrato. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo ____ del documento de Comparación de Precios, por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PRÁCTICAS PROHIBIDAS: 1.16 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos

- que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- y
- (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
- (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación

del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado.

Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10 de la GN-2349-15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se

les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional.

La solicitud por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: acp_ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse diez (10) días antes de expirar el plazo de la entrega contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTOS. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato según sea el caso, la multa que se aplicará 0.5%, por cada semana de retraso en la entrega de los bienes hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales comunes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción establecida en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al PROVEEDOR por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del CONTRATANTE haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

- c. La mora del PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
- d. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
- e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por EL Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: acp_ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse diez (10) días antes de expirar el plazo de la entrega contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

CLAUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y dirigidas a la dirección indicada. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

Para notificaciones, las direcciones serán:

del Comprador

Atención:

Dirección:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

El correo electrónico es solamente el medio para enviar las consultas, pero las mismas deben presentarse en nota adjunta en el correo, debidamente firmadas por la persona responsable.

del Proveedor

Atención:

Dirección:

País:

Teléfono:

Dirección electrónica:



MINISTERIO
DE SALUD

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los ____ días del mes de ____ de
dos mil ____

MINISTRO DE SALUD

PROVEEDOR

ANEXO 3

MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (BANCARIA)

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. En caso que la Garantía sea emitida por un Banco de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un Banco del país del Contratante.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*

Proceso No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del Banco u Oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: *[Nombre completo del Comprador]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con ustedes, para el suministro de *[indique número, nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*² contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta Garantía tendrá una vigencia de días contados a partir de la distribución del contrato, Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*³, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza, *[indique el nombre del obligado principal]*, como Mandante (en adelante, el "Proveedor"), y *[indique el nombre del Garante]*, como Garante (en adelante, el "Garante"), se obligan y obligan a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios de manera firme, conjunta y solidaria ante *[indique el nombre del Comprador]* como Obligante (en lo sucesivo, el "Proveedor") por el monto de *[indique el monto en letras y números]*, cuyo pago deberá realizarse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Proveedor ha celebrado un Contrato escrito con el Comprador con fecha de de 20 , para [número, nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos], de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia de días contados a partir de la distribución del contrato, la cual vencerá a más tardar el de de ...

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Garante podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

- (1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.
- (2) Obtener una o más ofertas de Licitantes calificados para presentarlas al Comprador con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Comprador y el Garante decidan cuál es el Licitante que presentó la oferta más baja ajustada a las condiciones, arbitrar los medios necesarios para que se celebre un Contrato entre dicho Licitante y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Garante en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de esta. Por "Saldo del Precio del Contrato", conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor.



- (3) Pagar al Comprador el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Garante no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Proveedor firma y sella la presente Fianza y el Garante estampa su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

FIRMAS _____ -